



# **AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA DE LA SIERRA ( CÁ CERES)**

C/ Juan Carlos I, 1

Teléfono: 927312041

[ayuntamiento@conquistadelaSierra.es](mailto:ayuntamiento@conquistadelaSierra.es)

NIF: P1006700G

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA ENAJENACION DE BIEN INMUEBLE**

### **I.- Objeto del contrato.**

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto y subasta de un solar urbano, de propiedad municipal cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan en el Anexo II de este Pliego

### **2.- Tipo de licitación.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se justifica como forma de adjudicación del presente contrato la subasta por procedimiento abierto, en virtud de lo que dispone el artículo 80 del Texto Refundido del Régimen Local.

Se señala como tipo de licitación al alza el de **6.451,20** euros.

### **3. Duración del contrato**

El Ayuntamiento de Conquista de la Sierra, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

### **4. Fianza provisional y definitiva.**

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional euros, equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

### **5. Gastos**

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de Tributos estatales o locales.

### **6. Condiciones especiales.**

### **7. Propositiones y documentación complementaria**



## **AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA DE LA SIERRA ( CÁCERES)**

C/ Juan Carlos I, 1

Teléfono: 927312041

[ayuntamiento@conquistadela Sierra.es](mailto:ayuntamiento@conquistadela Sierra.es)

NIF: P1006700G

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN SOLAR CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA DE LA SIERRA

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA" y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o Fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial (o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.
- g) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se subtitulará "OFERTA ECONÓMICA" con el modelo que figura en el Anexo I. No se tendrá por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. La cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparece reflejada en letra.

### **8. Presentación de proposiciones.**

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.



## **AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA DE LA SIERRA ( CÁCERES)**

C/ Juan Carlos I, 1

Teléfono: 927312041

[ayuntamiento@conquistadelasierra.es](mailto:ayuntamiento@conquistadelasierra.es)

NIF: P1006700G

### **9. Constitución de la Mesa y apertura de plicas**

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, quedará compuesta por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, que la preside, y los siguientes Vocales:

D. María del Pilar Corrales Barrado, Concejala del P.P. de este Ayuntamiento.

D. Felicidad Sánchez Rubio, Concejala del PSOE de este Ayuntamiento.

El Secretario-Interventor de la Corporación, que actuará además como Secretario.

Se calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, se procederá a la apertura del sobre «A» titulado «Documentación administrativa», certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.

Si la Mesa observare alguna deficiencia en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días para que se subsane.

2. La apertura del sobre «B», titulado «Proposición económica», se hará por la Mesa en acto público, y tendrá lugar a las 12 horas del décimo día hábil a contar al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil. El acto comenzará dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de subasta, dando cuenta al Presidente de la Mesa de la resolución sobre las proposiciones admitidas y rechazadas invitando expresamente a los licitadores presentes, que así lo deseen, para examinar los sobres y la documentación del sobre «A», pudiendo formular las observaciones que estimen oportunas. Seguidamente, el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los licitados y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al mejor postor, es decir, a la oferta que ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

3. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas, se decidirá la adjudicación entre estas mediante sorteo.

### **10. Adjudicación del contrato.**

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura en acto público de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

De no dictarse el Acuerdo de adjudicación en dicho plazo, el licitador tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese



## **AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA DE LA SIERRA ( CÁCERES)**

C/ Juan Carlos I, 1

Teléfono: 927312041

[ayuntamiento@conquistadelaSierra.es](mailto:ayuntamiento@conquistadelaSierra.es)

NIF: P1006700G

prestado. La adjudicación del contrato será notificada a todos los participantes en la licitación.

### **11. Carácter del contrato.**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

### **12. Régimen jurídico.**

El presente contrato tiene carácter privado y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este Pliego, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en lo que no se oponga a las Normas anteriores, por las demás Normas de Derecho administrativo.

Además, el presente contrato está regulado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

Conquista de la Sierra a 10 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO,

F.: Angel Alberto Marrodan Castaño